

Disponen implementar en el Ministerio el “Proyecto de Promoción del consumo de productos hidrobiológicos, especialmente en zonas alto andinas y de extrema pobreza con el propósito de elevar el nivel nutricional de sus pobladores”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 314-2011-PRODUCE**

Lima 8 de noviembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, norma la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, el artículo 7°, literal d) del Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE - Reglamento de Organización y Funciones, establece que es objetivo del Ministerio de la Producción lograr la modernización y el fortalecimiento de la gestión institucional y de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio, propiciando y consolidando los procesos de articulación y trabajo conjunto con los gremios empresariales y laborales; y, el literal e) de la misma norma dispone que le corresponde a dicho Ministerio como ente rector, establecer la política general, las normas de promoción, competitividad y desarrollo de la micro, pequeña empresa y cooperativas, asimismo, coordinar con las entidades del sector público de nivel nacional, regional o local y las entidades del sector privado, la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales de alcance nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establecieron como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, entre otras: 1) atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres; 2) garantizar el respeto

de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación; y, 3) promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales, en el marco de la igualdad de hombres y mujeres, la inclusión y aumento de capacidades sociales, respectivamente;

Que, en el referido contexto, es objetivo del Ministerio de la Producción, optimizar la estrategia de seguridad alimentaria, mediante el creciente consumo de recursos hidrobiológicos, especialmente en zonas de extrema pobreza, a fin de disminuir las barreras geográficas, sociales y culturales existentes, propiciando la inclusión de aquellos sectores que conforman la base de la pirámide social, garantizando así un real acceso e igualdad de oportunidades para todos;

Que, para alcanzar tal propósito, es necesario mantener como política del sector, la promoción del consumo interno de recursos hidrobiológicos abundantes, con adecuados estándares de sanidad, así como el desarrollo de cadenas de valor de productos pesqueros de acuerdo a las tendencias del mercado, a fin de mejorar la calidad alimentaria, reduciendo los índices de desnutrición en niños menores de cinco años, madres gestantes, lactantes y poblaciones alto andinas; incentivando en la dieta la ingesta de proteínas de los recursos hidrobiológicos, como la Anchoqueta, Pota y otros;

Que, para dicho efecto, es necesario formalizar un conjunto de acciones, articulando esfuerzos con los agentes y operadores del sector pesquero, con otros sectores del Estado y con la sociedad civil en general, en el marco de un trabajo responsable y sostenido;

Que, en consecuencia, resulta necesario implementar un Proyecto que coadyuve al logro de los objetivos antes citados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca; el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas pertinentes; y,

Con el visado de la Viceministra de Pesquería y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Implementar en el Ministerio de la Producción, el "Proyecto de Promoción del consumo de productos hidrobiológicos, especialmente en zonas alto andinas y de extrema pobreza con el propósito de elevar el nivel nutricional de sus pobladores", para cuyo efecto se realizarán acciones de:

1.1 Difusión del valor proteico de una dieta que incluya recursos hidrobiológicos, a la población en general y con especial énfasis en los centros educativos mediante campañas de enseñanza audio visual.

1.2 Ejecución de las campañas denominadas "A comer pescar", así como de ferias gastronómicas, para incentivar el consumo de dichos recursos.

1.3 Promoción de inserción del pescador artesanal a la cadena de comercialización de productos hidrobiológicos.

1.4 Articulación con la sociedad civil, destinada a la producción y distribución de los recursos hidrobiológicos, para el consumo humano directo.

**Artículo 2°.-** El Despacho Viceministerial de Pesquería designará a los responsables de la ejecución de las actividades a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.-** Para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, el Ministerio de la Producción podrá celebrar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, vinculadas al quehacer pesquero y alimenticio.

**Artículo 4°.-** El Despacho Viceministerial de Pesquería queda encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KURT BURNEO FARFÁN  
Ministro de la Producción